RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2021-00236- 00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIGUEL ARNULFO JIMENEZ MARTINEZ
DEMANDADO: JEINNER DEL CARMEN RODRIGUEZ CARDONA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso Ejecutivo de la referencia, al Despacho, informándole que se encuentra vencido el traslado del desistimiento sin condena en costas al demandado Jonathan Alberto Duran Quintero, quien guardó silencio durante el término. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido aprecia el Despacho que el demandado JONATHAN ALBERTO DURAN QUINTERO, no se opuso al desistimiento condicionado presentado por la parte demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 316 del CGP, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento del proceso de la referencia adelantado por MIGUEL ARNULFO JIMENEZ MARTINEZ, contra JONATHAN ALBERTO DURAN QUINTERO, conforme a lo expuesto en precedencia.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes de JONATHAN ALBERTO DURAN QUINTERO.
3. Ejecutoriada la presente decisión, pase el expediente al despacho para continuar las etapas del proceso que correspondan respecto a los demás demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ